

13050 *RESOLUCION de 13 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/6.494/80.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Línea subterránea (posterior vía férrea). Derivación a E. T. 4.550, «Autopista Castelldefels VI».
Final de la misma: Apoyo 4 anterior a autopista Castelldefels de la misma línea (variante).
Término municipal a que afecta: Prat de Llobregat.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,159 subterráneos.
Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de abril de 1981.—El Delegado provincial accidental.—2.484-7.

13051 *RESOLUCION de 13 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/1.499/80.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.
Origen de la línea: Apoyo 6, línea a 25 KV. Derivación a estación transformadora 4.326, «Urbanización Can Pascua».
Final de la misma: Apoyo 12 de la misma línea (variante).
Término municipal a que afecta: Sant Vicenç dels Horts.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,218 aéreos y 0,106 subterráneos.
Conductor: Aluminio-acero de 116,2 y aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Metálicos, hormigón y cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de abril de 1981.—El Delegado provincial accidental.—2.485-7.

13052 *RESOLUCION de 13 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/9 095/80.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Línea a 25 KV. Derivación a E. T. 7.354, «Inmobiliaria Mar, S. A.»
Final de la misma: E. T. 7.601, «Promisa, S. A.»
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,032 subterráneos.
Conductor: Aluminio de 6 (1 por 150) milímetros cuadrados, dos circuitos trifásicos.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Una de 250 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de abril de 1981.—El Delegado provincial accidental.—2.486-7.

13053 *RESOLUCION de 22 de abril de 1981, de la Dirección General de Energía, por la que se aprueba a «Ercoa, S. A.», las normas particulares para las instalaciones de enlace en los suministros de energía eléctrica en baja tensión.*

Visto el expediente iniciado por esta Dirección General a instancia de «Ercoa, S. A.», en el que se solicita, de acuerdo con el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, la aprobación de las normas particulares de la Empresa para las instalaciones de enlace, referidas a diseño, cálculo, construcción y control de las referidas instalaciones;

Visto lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento, que los preceptos contenidos en las mencionadas normas particulares no están en contradicción con lo que se señala en el Reglamento mencionado,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Ercoa, S. A.», para que en el ámbito de su zona de distribución de energía eléctrica sean de aplicación específica las normas particulares de la Empresa para las instalaciones de enlace referidas a los suministros de energía en baja tensión, que como anexo a la presente Resolución se publican.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

ANEXO

Normas particulares de la Empresa «Ercoa, S. A.», para las instalaciones de enlace

Las presentes normas particulares se redactan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, de 9 de octubre de 1973, y son complemento de lo dispuesto en el mismo y en las instrucciones complementarias, a las que nos referimos. Las citadas instrucciones se complementarán, en lo no previsto en ellas, siguiendo los criterios señalados para las instalaciones de enlace en la norma NTE-IEB/1974, del Ministerio de la Vivienda, y con las que a continuación se exponen:

Primera.—La Caja General de Protección normalmente se instalará, o se preverá en instalación, en portal, en el interior de un nicho mural. En este nicho se preverán dos orificios para alojar los tubos de fibrocemento de 120 milímetros de diámetro, para la entrada de las acometidas de la red general. No se alojarán más de dos cajas generales de protección en el interior de dicho nicho. En caso de ser necesarias más de dos cajas generales de protección se alojarán en nichos independientes de dimensiones iguales a las indicadas seguidamente. Se dispondrá una caja por cada línea repartidora.

Las dimensiones del nicho se ajustarán a lo indicado en la norma NTE-IEB/1974, del Ministerio de la Vivienda.

La caja general de protección podrá situarse en fachada cuando la alimentación del edificio se haga desde redes de tendido aéreo, pero se preverá su posible instalación en portal, reservando en el mismo nicho o nichos que correspondan.

En todo caso, el emplazamiento preciso en fachada, se hará de acuerdo entre la Empresa distribuidora y la dirección de la obra, o propiedad del inmueble.

Cuando existan varias líneas repartidoras, cada línea estará protegida por una caja general de protección.

Segunda.—En los casos que se trate de viviendas unifamiliares con terrenos particulares circundantes, la caja general de